

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003436-2024

FECHA 20/12/2024

Página 1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO QUIBDÓ
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC COMO MAXIMA AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA COMO GESTOR CATASTRAL COMPETENTE, RADICO UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL NO. 2618DTR-2024-0006583-ER CON RADICADO NO. 2700100042212024, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT (973 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024); EL CUAL TIENE COMO OBJETO ADQUIRIR LOS PRODUCTOS CATASTRALES QUE PERMITAN Y FACILITEN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO Y CESIÓN A TÍTULO GRATUITO A NIVEL NACIONAL EN LOS MUNICIPIOS DONDE EL IGAC TIENE COMPETENCIA COMO GESTOR CATASTRAL; POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO REALIZAR UN TRÁMITE CATASTRAL PARA LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO PREDIO OCUPADO, EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-88 A NOMBRE DEL MUNICIPIO, CÉDULA DE CIUDADANÍA DE ALAN RENTERIA ASPRILLA MOSQUERA E INFORME TÉCNICO DE VISITA.

QUE MEDIANTE INFORME TÉCNICO DE VISITA REALIZADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA CONTRATISTA CARMEN SIERRA SILGADO, Y ATENDIDA POR SEÑOR ALAN RENTERIA ASPRILLA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79620875 DE QUIBDO, QUIEN EXPRESÓ SU CALIDAD DE INTERESADO DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, EN LA DIRECCIÓN K 18 22 A 20, SE CONFIRMO LA EXISTENCIA DEL MISMO EN CUANTO A UBICACIÓN, LINDEROS, DESTINO, DESTINO ECONÓMICO E INTERESADO REAL DEL PREDIO.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ÉSTA TERRITORIAL Y LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR, REALIZADA POR PARTE DEL RECONOCEDOR PREDIAL, SE CONSTATÓ QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO NO EXISTE CONSTRUCCIÓN TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INFORME TÉCNICO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DOCUMENTO QUE HACE PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PREDIO.

QUE, VERIFICADA LA BASE DE DATOS CATASTRAL, SE EVIDENCIA QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE DEBE INSCRIBIR EN CONDICIÓN FORMAL A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN ATENCIÓN A LO INDICADO EN LA LEY 137 DE 1959 Y EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 388 DE 1997 POR ENCONTRARSE UBICADO DENTRO DE LA ZONA URBANA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 180-88.

QUE, DICHO PREDIO TIENE UN ÁREA DE TERRENO DE 156,00 M2 DE ACUERDO A REALIDAD FÍSICA DEL INMUEBLE, COMO SE DESCRIBE EN EL INFORME TÉCNICO.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE, CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 2.2.2.2.9. DEL DECRETO 148 DE 2020, LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE LA PROPIEDAD O LA TRADICIÓN Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 148 DE 2020, QUE MODIFICA EL DECRETO 1170 DE 2015 EN EL ARTÍCULO

Fecha: 20/12/2024
Hora: 3:40:04 PM

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003436-2024

FECHA 20/12/2024

Página 2 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO QUIBDÓ
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

2.2.2.1.3 EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEBE SERVIR DE INSUMO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS COMO LO ES EL OBJETO DEL CONTRATO QUE DA ORIGEN A ESTA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. QUE, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE QUINTA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 4.5.1 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL ARTÍCULO 30 DE LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUIBDÓ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	01 - 03 - 00 - 00 - 0089 - 0183 - 0 - 00 - 00 - 0000 BEE0004XZRB	MUNICIPIO DE QUIBDO K 18 22A 20 180 - 88	S	156.01 M2	NIT 0	891680011 \$ 3,903,000.00	0 01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		31/12/2018			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 3,903,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 3,734,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 3,580,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 3,476,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		5. DECRETO 2410/2019		\$ 3,374,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	
		6. DECRETO 2456/2018		\$ 3,276,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA RESOLUCIÓN 746 DE 2024, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 31 RESOLUCIÓN 746 DE 2024 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

CUANDO EL RECURSO DE APELACIÓN SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ

Fecha: 20/12/2024
Hora: 3:40:04 PM

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003436-2024

FECHA 20/12/2024

Página 3 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MUTACIÓN DE QUINTA EN EL MUNICIPIO QUIBDÓ
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS NUEVOS - OMITIDOS

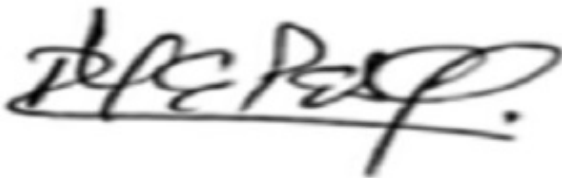
INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2024



Raúl Yepes Castrillón

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CARMEN JOSEFINA SIERRA SILGADO

REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO VELEZ BEDOYA

REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: ANDRÉS FELIPE MESA CHAVES

Fecha: 20/12/2024
Hora: 3:40:04 PM